



26/04/2013

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MAG SERVICIOS CIA. LTDA, DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE MONTECRISTI, CANTÓN MONTECRISTI, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

1.- ANTECEDENTES.- La compañía MAG SERVICIOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el 23 de Mayo del 2007, aprobada mediante Resolución No. 379 del 31 de Mayo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 4 de Junio del 2007.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía MAG SERVICIOS CIA. LTDA, de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, fue otorgada ante la Notaría Encargada de la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el 18 de Diciembre del 2012. Ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC.DIC.P. 13.. 245 del 19 ABR 2013.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la Ingeniera NATALIA IVETH BARZOLA LÓPEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 245 de 19 ABR 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía MAG SERVICIOS CIA. LTDA., de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de cambio de domicilio de la compañía MAG SERVICIOS CIA.LTDA, de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.-REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO DOS.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, provincia de Manabí, República del Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del País o del exterior, conforme a la Ley.

Portoviejo, a 19 ABR 2013

**AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

F: 17562

te

## Más de la conformación

Para todos los miembros del directorio, con excepción de quien ejerciere la presidencia, se designará una o un suplente de la misma forma como se procede para la elección de las o los principales.

Quien ejerciere la gerencia general de la empresa acudirá a las sesiones del directorio, con voz informativa pero sin voto y ejercerá la secretaría de este organismo.

Las o los miembros suplentes del directorio podrán acudir a las sesiones con voz pero sin voto, a menos que fueren titularizados, ante ausencia de las o los miembros principales.

Las y los integrantes del directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos para un último período, a excepción de los delegados del Alcalde (sa) que pueden ser cambiados cuando éste lo estime conveniente.

Un representante de los gremios del transporte terrestre del cantón.

## idad



de la planta de agua Cuatro Esquinas fue